CONTRATO

La Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA EUGENIA GIMÉNEZ DE ALLEN**, nombrado al cargo por Resolución Nº 012 de fecha 12 de diciembre 2.014, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., RUC Nº 80026678-1,** domiciliada en la calle 10 de agosto N° 731 c/ Dr. Francia de la ciudad de San Lorenzo, representada por la señora **MARÍA TERESA LUGO CÁCERES,** con **Cedula de Identidad N° 4.253.234,** denominada el **CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMATICA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 12/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMATICA – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.282,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia N° 71 de fecha 19 de agosto de 2.015, y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación, y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **CONTRATISTA**.
e) La Resolución de Adjudicación N° 71 de fecha 19 de agosto de 2.015, y su respectiva notificación.
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	13	0	240	10	1	11	50.000.000
2015	2	2	13	0	590	30	1	11	10.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **294.282.**

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. N° 12/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMATICA – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 294.282**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Nota del Administrador del Dpto. Central N° 122 de fecha 29 de mayo de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 71 del 19 de agosto de 2.015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 65.000.000 (GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES) I.V.A. incluido** y el monto máximo es de **Gs. 130.000.000 (GUARANIES CIENTO TREINTA MILLONES) I.V.A. incluido**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA,** y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	TOTAL MANT. PREVENT.
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Monitor	UNIDAD	1	EVENTO	20.000
2	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – CPU	UNIDAD	1	EVENTO	120.000
3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Teclado	UNIDAD	1	EVENTO	15.000
4	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO - Mouse	UNIDAD	1	EVENTO	15.000
5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Ups	UNIDAD	1	EVENTO	30.000
6	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Impresora Matricial	UNIDAD	1	EVENTO	60.000
7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Impresora a Chorro (cartucho) de Tinta	UNIDAD	1	EVENTO	60.000
8	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Impresora Laser	UNIDAD	1	EVENTO	80.000
TOTAL					**400.000**

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	TOTAL MANT. CORRECT.
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Monitor	UNIDAD	1	EVENTO	60.000
2	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – CPU	UNIDAD	1	EVENTO	180.000
3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Teclado	UNIDAD	1	EVENTO	20.000
4	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO - Mouse	UNIDAD	1	EVENTO	20.000
5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Ups	UNIDAD	1	EVENTO	60.000
6	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Impresora Matricial	UNIDAD	1	EVENTO	120.000
7	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Impresora a Chorro (cartucho) de Tinta	UNIDAD	1	EVENTO	120.000
8	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO – Impresora Laser	UNIDAD	1	EVENTO	180.000
TOTAL					**760.000**

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta

5.3 La Circunscripción Judicial del Departamento Central efectuará los pagos con prontitud en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la entrega total de los vales adjudicados, y de la presentación de la factura correspondiente.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de solicitud de pago del **CONTRATISTA**.
2. Factura Crédito.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmadas por la Sección Informática, Sección Patrimonio y/o personal designado para tal efecto.

5.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.5 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, Cta. Cte. N° 12.0.122727/3.----------**

5.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá una vigencia de **12 (doce) meses**, computados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 El plazo para la atención de un requerimiento de servicio de mantenimiento preventivo o correctivo por parte de la empresa será de 5(cinco) días hábiles como máximo, a partir de la recepción de la solicitud de Orden de Servicio. Por motivos debidamente justificados por escrito, se podrá extender el plazo.

7.2 Para la entrega de un equipo la empresa elaborará un Acta de Recepción de equipo reparado con los detalles de lo realizado y el estado del equipo, en 3 copias, una para el usuario, otra para el Administrador y la tercera para la empresa.

7.3 Los servicios serán realizados conforme a lo establecido en el Anexo C, Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a propuesta del Departamento Administrativo-Financiero, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración del presente Contrato.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central y al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

9.2 El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

9.3 La **CONTRATANTE,** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

9.5 La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial del Departamento Central podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 El **CONTRATISTA** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 6 (SEIS) meses, posteriores al vencimiento del contrato.

Durante el periodo de Garantía del servicio, el **CONTRATISTA**, tendrá 1 (un) día hábil para verificar el equipo y 3 (tres) días hábiles para subsanar los reclamos efectuados por la **CONTRATANTE.**

10.2 El **CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre materiales de primera calidad. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

10.3 El **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

11. MULTAS.

11.1 Si el contratista no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.-

11.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3% (tres por ciento) sobre el valor mensual del servicio en cuestión.

11.3 La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Alt...
Presidenta

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

13.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

14. NOTIFICACIONES

14.1 Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

15. ENMIENDA

15.1 Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

16.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DPTO. CENTRAL

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Alle
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

EL CONTRATISTA: EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

MARÍA TERESA LUGO CÁCERES

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay